



(5) 8 ~~10~~ ~~70~~
CONCELLO DE TEO (A CORUÑA)

AYUNTAMIENTO DE TEO

INTRO. GRAL SALIDA

Núm. 2-064

Fecha 21-11-97

En contestación a su escrito, recibido en este Ayuntamiento el día veintinueve de octubre pasado, referente a adquisición por silencio administrativo de licencia de obras para construcción de un cementerio en Luou, y solicitud de certificación de acto presunto, pongo en su conocimiento lo siguiente:

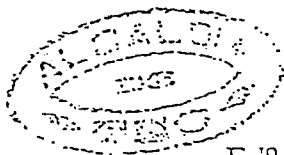
- Las autorizaciones de otros organismos, son requisito previo para la concesión de licencia de obras.

- El Delegado Provincial de la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda, por Resolución de fecha dieciseis de octubre pasado, notificada a este Ayuntamiento el día veinticuatro del mismo mes; de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 77.4 de la Ley 1/1997, de 24 de marzo, otorga al Patronato del Cementerio de Luou autorización previa a la concesión de licencia municipal para construcción del cementerio.

A la vista de ello, se estima no hay lugar a considerar adquirida la licencia por silencio positivo.

TEO, 21 de noviembre de 1.997

El Alcalde,



Armando Blanco Martínez

Fdº. Armando Blanco Martínez

Sr. D.

JOSE PIEDRA VAZQUEZ

LUOU-TEO